

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia el acuerdo de suspensión de la primera subasta para la enajenación de la finca «Los Araciles».

Ante la eventual posibilidad de que el expediente de enajenación de la finca «Los Araciles» no reuniese el requisito de depuración jurídica que imperativamente establece el artículo 64 de la Ley de Patrimonio del Estado, consecuencia de un litigio que, suscitado con posterioridad a su iniciación, pudiera afectar a la situación jurídica del citado bien y en aplicación de lo que, para dicho supuesto, dispone el artículo 65 del mismo texto legal, se adopta el siguiente acuerdo:

Declarar provisionalmente suspendido el procedimiento de enajenación de la finca «Los Araciles» y, consecuentemente, anular la celebración de la subasta prevista para el día 28 de junio de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el sábado, 13 de mayo del presente año.

Toledo, 14 de junio de 2000.—El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, Juan Francisco Camaño Hernández.—37.690.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se mantiene la vigencia de las Resoluciones de 30 de noviembre de 1995 por las que se autoriza, se declara en concreto de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea a 66 kV «Alfaro-Milagro», en las provincias de La Rioja y Navarra.

Vista la solicitud de «Iberdrola, Sociedad Anónima», sobre el asunto de referencia;

Resultando que la línea «Alfaro-Milagro» fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de esta Dirección General de la Energía de fecha 30 de noviembre de 1995, aprobándose el proyecto de ejecución en la misma fecha, estableciéndose un plazo de doce meses para la puesta en marcha de la instalación;

Resultando que ante la alegación de «Iberdrola, Sociedad Anónima», de imposibilidad de cumplir el plazo señalado en la Resolución de aprobación dada la complejidad de las gestiones realizadas con los propietarios afectados y el informe favorable de la entonces Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra, y considerando lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, por la Dirección General de la Energía se concede una prórroga que finalizó el 30 de noviembre de 1997;

Resultando que, con fecha 26 de agosto de 1998, «Iberdrola, Sociedad Anónima», solicita ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno

en La Rioja que se modifique la Resolución de fecha 30 de noviembre de 1995, ampliando el plazo fijado en la misma, alegando para ello las mismas razones que en la solicitud de prórroga;

Resultando que, con fecha 4 de febrero de 2000, la Dirección General de la Energía, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 30/1992, y en el Real Decreto 1778/1994, comunica a «Iberdrola, Sociedad Anónima», que presente las alegaciones que estime oportunas, a fin de determinar si concurren o no circunstancias que aconsejen la declaración de caducidad de las Resoluciones o, por el contrario, mantener la vigencia de las mismas fijando un nuevo plazo para la ejecución del proyecto;

Vistas las alegaciones formuladas por «Iberdrola, Sociedad Anónima», referentes a las necesidades de ejecución del proyecto de la línea a 66 kV «Alfaro-Milagro», dado el incremento de demanda de potencia en la zona, y el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, en el que estima justificados y veraces los argumentos que expone la empresa;

Considerando lo dispuesto en el párrafo 4, del artículo 92, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, de adecuación a la Ley 30/1992, de normas reguladoras de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto mantener la vigencia de las Resoluciones de fecha 30 de noviembre de 1995, por las que se autoriza, se declara en concreto de utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea a 66 kV «Alfaro-Milagro», fijando un nuevo plazo para la puesta en marcha de la instalación de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 6 de abril de 2000.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno en La Rioja (Logroño). Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno en Navarra (Pamplona).—35.918.

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación parcial de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, denominada «La Mudarra-La Olma», en el término municipal de Valladolid, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Valladolid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con

domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la modificación parcial de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, que se cita;

Resultando que la petición de la «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, recabándose informe de los organismos afectados;

Resultando que la línea eléctrica afecta a la visibilidad de unas vallas publicitarias, solicitando el cambio de trazado o desviándola por terrenos colindantes, o bien siguiendo el lindero de la finca;

Resultando que esta alegación no es aceptada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»;

Resultando que girada visita de inspección por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Valladolid, éste informa que no se dan los supuestos de prohibición contemplados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Considerando que no es de aplicación el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en consecuencia con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el título IX de la Ley 54/1997,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación parcial de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, denominada «La Mudarra-La Olma», en el término municipal de Valladolid.

Origen: En el apoyo número 88 de la actual línea a 132 kV «La Mudarra-La Olma».

Final: En el apoyo número 3 de esta modificación del trazado.

Términos municipales afectados: Valladolid.

Longitud: Aproximadamente de 0,809 kilómetros, y consta de una sola alineación.

Tipo: Aérea.

Las características generales de la línea son las siguientes:

Tensión de la línea: 220 kV.

Número de circuitos: Uno.

Fases: Conductores de Al-Ac, 454,5 milímetros cuadrados de sección total.

Cables de tierra: Un cable compuesto de fibra óptica y un cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados, cuya geometría se asemeja a los existentes, tipo QA-2.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos concéntricos de varilla de acero descascarado.

Aislamiento: Constituido por cadenas dobles, con aisladores de caperuza y vástago, de vidrio templado.

La finalidad consiste en modificar parcialmente la traza de la línea debido al reordenamiento urbanístico a realizar en terrenos circundantes a la subestación de La Olma.